



DECRETO N° **1787**

TEMUCO,

VISTOS: **18 DIC. 2015**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1712 del 01/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3019 hasta el 25 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 30/11/2015 de la DOM que señala que el local **por tener ampliaciones sin regularizar en la DOM, por lo que deberá presentar antecedentes**, por eso se otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 MAYO 2016
Rol	: 7-3019
Actividad Económica	: FRUTERIA Y VERDULERIA
Código Actividad	: 512.210
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: A. PINTO N°0225
Nombre Del Contribuyente	: GALVEZ VIVEROS HECTOR PATRICIO
Rut	:
Rol Avalúo	: 556 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/istr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 581 16.12.2015

933700